



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000807

DECRETO No. _____ de 2022

(16 JUN 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 21 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de diciembre de 2021, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para la Incorporar al Presupuesto General del Departamento de la Presente Vigencia Fiscal, Recursos, Rendimientos y Excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades que se requieren para el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que el P.E. con funciones de Tesorero-Pagador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, hace constar que fueron recibidos recursos que superan lo presupuestado para la vigencia 2022, con y sin situación de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	VALOR	VALOR
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras		43,476,463.60
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras - CSF	10,868,962.00	
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras - CSF	10,868,962.00	
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras - SSF	21,738,539.60	
Rendimientos Financieros		84,674,484.25
Depósitos (Rend. ADRES) - SSF	84,674,484.25	
TOTAL		128,150,947.85

Que dichos valores del **Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras** por **\$43.476.463.60** serán distribuidos acuerdo a la normatividad : Para funcionamiento CSF \$10.868.962,00, el 25%, prestación de servicios NO POSS CSF :\$10.868.962,00 el 25% y para cofinanciar el Régimen Subsidiado SSF :\$21.738.962,00 el 50% .Los Rendimientos Financieros, Depositados en la ADRES -SSF **\$84.674.484.25** , el total cofinanciará el **Aseguramiento** y serán ejecutados en la actual vigencia.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar mediante Adición el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 M/CTE (\$128.150.947,85)**, para su ejecución en la presente vigencia

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 M/CTE (\$128.150.947,85)**, de acuerdo al siguiente detalle:

9



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000807
DECRETO No. _____ de 2022

(16 JUN 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

Código	Fuente	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	128,150,947.85
1.1	Ingresos Corrientes	43,476,463.60
1.2	Recursos de capital	84,674,484.25

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 M/CTE (\$128.150.947,85)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	Funcionamiento	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
				Sector : 19 Salud y Protección Social
2	Gastos	128,150,947.85	10,868,962.00	1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
2.1	Funcionamiento	10,868,962.00	10,868,962.00	
2.3	Inversión	117,281,985.85		

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Departamento registrarán en sus libros las apropiaciones a que diere lugar la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 JUN 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Se anexa: Constancia P.E. del IDS con funciones de tesorero-Pagador

Presenta: Dr. CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Revisó: Lady Andrea Corzo Peña, Asesora Despacho IDS

Elaboró: Carmen Elena Sepúlveda Ayala, P.E. Coordinadora Recursos Financieros

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez, Asesor Contable Externo